

Oficio Circular Núm. 001.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2014.

**CC. Subsecretarios, Oficial Mayor,
Titulares de las Jefaturas de Unidad,
Titulares de los Órganos
Administrativos Desconcentrados,
Titulares de las Entidades del Sector,
Delegadas, Delegados, Directoras y
Directores Generales.**

Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo y 134, párrafos primero, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículos 341, numeral 1, inciso f, 347, numeral 1, incisos b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 401, 402, 403 y 407 del Código Penal Federal; artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, 4, 17, fracciones I, II, III, VIII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

A efecto de atender los principios de legalidad y aquellos que rigen en el servicio público, se establece el Programa de Blindaje Electoral 2014 (PBE 2014), como la estrategia que la Secretaría de Desarrollo Social implementará durante los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, con la finalidad de prevenir y evitar que la operación y/o ejecución de los programas sociales a su cargo influya en el ambiente electoral, a fin de garantizar que los recursos públicos se destinen exclusivamente para los fines que tienen establecidos.

PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2014

1. Acciones.

Ante la proximidad de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en los estados de Coahuila y Nayarit, y extraordinarios para los estados de Oaxaca, Puebla y Veracruz, con la finalidad de evitar que los programas sociales se utilicen con fines distintos al desarrollo social, se prevé realizar acciones concretas en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, las cuales se clasifican en Centrales y Preventivas.

1.1. Acciones Centrales.

1.1.1. Adelanto de la entrega de apoyos de programas sociales.

Se deberá adelantar el calendario para la entrega de apoyos (en dinero, en especie o en obras) provenientes de programas sociales, apartando la operación y/o ejecución de los programas sociales, de las etapas de campañas electorales y de la jornada comicial.

Lo anterior, a efecto de evitar que la ejecución de los programas sociales se confunda con actos de naturaleza proselitista, particularmente cuando ambos se llevan a cabo en eventos públicos masivos, por lo que esta restricción se emite con la finalidad de evitar señalamientos negativos en contra del Sector, ya que la entrega de apoyos podría generar efectos persuasivos que afecten o alteren la libertad del voto y la equidad en las contiendas electorales.

Esta acción **no implica la suspensión de la operación ordinaria de los programas sociales**, ya que los derechos sociales de los beneficiarios se verían afectados; por tanto una vez conocidos los calendarios de precampañas, campañas y jornada electoral de los estados con procesos electorales, el adelanto de la entrega de apoyos se realizará de la siguiente manera:

- **En todo el estado** en que se lleven a cabo **procesos electorales ordinarios**, los apoyos deberán entregarse por adelantado con **45 días naturales de anticipación a la jornada electoral**.
- **En los municipios** en que se lleven a cabo **procesos electorales extraordinarios**, los apoyos deberán entregarse por adelantado con **30 días naturales de anticipación a la jornada electoral**.

En esos periodos no podrá realizarse la entrega de recursos o apoyos a los beneficiarios y/o instancias ejecutoras, por lo que las áreas normativas y operativas de los programas deberán realizar las gestiones correspondientes, a efecto de considerar los plazos para llevar a cabo esta medida.

Como excepción se considerarán las relativas a los programas a cargo de Liconsa y Diconsa, por el abasto de productos alimentarios y manejo de artículos perecederos, por lo que deberán continuar con el suministro en términos de las reglas de operación vigentes.

No se suspenderán los movimientos de altas y bajas de beneficiarios en los estados con procesos electorales, sin embargo, la respectiva entrega de los apoyos deberá ajustarse a este apartado, para evitar generar efectos persuasivos que afecten la libertad del voto y la equidad en las contiendas electorales. Lo anterior, en atención del párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.1.1 Continuidad de obras

La realización de obras deberá continuar en los plazos establecidos en los calendarios de ejecución, pero la entrega de la obra concluida deberá realizarse con posterioridad a la jornada comicial.

1.1.2. Suspensión de la difusión de propaganda institucional.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales en los procesos ordinarios y extraordinarios y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda institucional, de acuerdo a lo siguiente:

Elecciones Ordinarias

**Coahuila – Del 28 de mayo al 6 de julio.
Nayarit – Del 3 de junio al 6 de julio.**

Elecciones Extraordinarias

**Oaxaca – Del 16 de abril al 4 de mayo.
Veracruz – Del 14 de mayo al 1º de junio.
Puebla – Del 5 de junio al 6 de julio.**

1.1.3. Suspensión de asambleas o reuniones públicas.

Deberá suspenderse la realización de asambleas o reuniones públicas masivas de operadores de programas sociales con los beneficiarios, **45 días naturales de anticipación a la jornada electoral**, en el estado en que se verifiquen **procesos electorales ordinarios**; y **30 días naturales de anticipación a la jornada electoral, en los municipios** en que se verifiquen **procesos electorales extraordinarios**.

Esta restricción se emite con la finalidad de evitar señalamientos negativos en contra de la Secretaría, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas, con el objeto de que la ejecución de los programas sociales no se relacione con actos de naturaleza particular, partidista y/o proselitista, que afecten la libertad del voto y la equidad en las contiendas electorales.

Previo a la suspensión de las asambleas o reuniones públicas, los servidores públicos deberán informar a los beneficiarios y/o ejecutores el motivo por el que se tomó dicha decisión, así como reprogramar una nueva fecha para su celebración. Dichas acciones deberán ser documentadas y notificadas a la Unidad Responsable del Programa y a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia.

1.1.4. Resguardo del parque vehicular.

Con la finalidad de que el parque vehicular de la SEDESOL no sea utilizado con fines distintos a aquellos para los cuales está específicamente destinado, a través del PBE 2014 los vehículos asignados al Sector en todos los estados con procesos electorales ordinarios y extraordinarios, deberán permanecer bajo custodia de un responsable designado por el Titular de la Delegación, Órgano Administrativo Desconcentrado y/o Entidad Sectorizada, con **48 horas previas a la jornada comicial**, conforme a los anexos respectivos. (Listado de Parque Vehicular, Oficio de Comisión, Cartas Responsivas, Actas de Resguardo Vehicular y Verificación de Inmuebles)

1.1.5. Verificación y blindaje de inmuebles.

Las instalaciones de las Delegaciones, Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados con representación en los estados con procesos electorales ordinarios y extraordinarios, serán verificadas **48 horas previas a la jornada electoral**, para corroborar en su interior y exterior la inexistencia de elementos, símbolos, distintivos o cualquier referencia de propaganda político-electoral, que se encuentre instalada o forme parte de la vestimenta o accesorios que porte el personal del Sector, cerciorándose que no se encuentran reunidas personas o grupos de personas con fines político-electorales.

1.2. Acciones Preventivas.

1.2.1. Instalación y operación del Comité Preventivo de Blindaje Electoral.

El Comité Preventivo de Blindaje Electoral es un órgano colegiado integrado por el Delegado de la SEDESOL, el titular del área jurídica y, los representantes de las Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados, cuyo objetivo principal es el de garantizar el cumplimiento del PBE 2014 a nivel estatal.

Las acciones que realice el Comité están encaminadas a reafirmar el compromiso institucional con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, por medio de acciones de vigilancia y supervisión, conforme a los anexos respectivos. (Actas que se generen con las *Especificaciones de Instalación y Operación del Comité y Acuerdo de Responsabilidad*)

1.2.2. Sensibilización y capacitación.

Con el objeto de difundir la información sobre las acciones de blindaje electoral, la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, como responsable de la operación del PBE 2014, programará sesiones de sensibilización dirigidas a servidores públicos, beneficiarios y operadores de los programas sociales, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la ciudadanía en general, en materia de blindaje electoral, responsabilidades administrativas, participación ciudadana y delitos electorales.

En ese sentido, la logística y organización de la capacitación así como todas las gestiones necesarias para impartir la misma, se realizarán en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos y el apoyo de las Subdelegaciones de Administración de la Delegación de la SEDESOL.

1.2.3. Difusión.

Las acciones de Difusión están enfocadas a promover y consolidar entre los servidores públicos de la SEDESOL, la naturaleza pública y apartidista de los programas sociales, el correcto ejercicio del cargo público, así como la protección de los recursos públicos (humanos, materiales y financieros) de los que sean responsables.

Para tal efecto, la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia coordinará las acciones necesarias, tales como: Presentación del PBE 2014 en medios de comunicación; Difusión del Código de Conducta SEDESOL; de las Guías de Programas Sociales, de Anticorrupción y de Derechos Humanos; de mensajes a través del correo electrónico institucional, recibos de nómina, carteles, y cualquier otro medio viable para su difusión.

Las instancias normativas de los programas, realizarán las acciones necesarias para hacer del conocimiento de los beneficiarios así como de las instancias ejecutoras el contenido del PBE 2014.

2. Coordinación con las autoridades electorales.

La Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, promoverá mecanismos de comunicación y coordinación con el Instituto o Consejo Electoral que corresponda, a efecto de promover acciones conjuntas en materia de transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas y participación ciudadana, durante la implementación del PBE 2014.

3. Quejas y/o denuncias.

El servidor público que tuviera conocimiento acerca de la participación de otro servidor público, beneficiario y/o cualquier persona, de la probable comisión de un hecho que pudiera derivar en responsabilidad administrativa, penal o electoral, con motivo del probable uso irregular de los programas sociales, recursos humanos, materiales y/o financieros, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control y/o la FEPADE.

4. Principios de equidad y legalidad.

Los servidores públicos del Sector Desarrollo social en los estados en que se realicen procesos electorales ordinarios o extraordinarios, deberán abstenerse, en todo momento de incurrir en conductas que impliquen la contravención a la legislación aplicable, como son: Obligar a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato; Condicionar la prestación de un servicio público y el cumplimiento de programas a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato; Destinar fondos, bienes o servicios como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato; Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Por otra parte, el personal evitará en todo momento instalar propaganda político-electoral, en los vehículos, oficinas, edificios, obras y construcciones que se realicen con recursos de los programas sociales, y en toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean propiedad o arrende el Sector.

En concordancia con lo anterior, se conmina a los servidores públicos del Sector, para que se abstengan de asistir durante sus respectivas jornadas laborales, a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos político-electorales; asimismo, evitarán asistir a su centro de trabajo o al ejercicio de su empleo, cargo o comisión portando en su persona, pertenencias o vehículos, elementos y/o distintivos político electorales.

En caso de incumplimiento a cualquiera de las disposiciones jurídicas a que se ha hecho referencia, los responsables estarán sujetos a los procedimientos legales a que haya lugar, y en su caso a las sanciones que les impongan las autoridades competentes.

5. Casos de emergencia.

Las disposiciones del PBE 2014 podrían suspenderse, en los casos de las declaratorias de emergencia emitidas por el Sistema Nacional de Protección Civil y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de atender la aplicación de medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

6. Consultas sobre la implementación del PBE 2014 y envío de la información.

Las situaciones no previstas en el presente Oficio Circular y sus anexos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la implementación del PBE 2014, deberán ser canalizadas para su atención a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, mediante oficio dirigido a la Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.

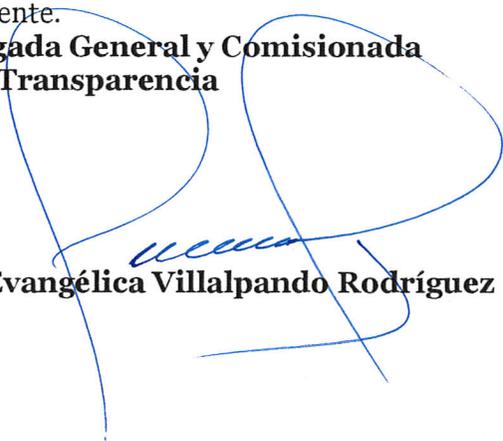
La información que se genere con motivo de las acciones descritas en términos de la presente circular y sus anexos, como son: actas y listados del resguardo de parque vehicular, actas de verificación de inmuebles, cartas responsivas, evidencia fotográfica, así como las actas de las sesiones del Comité Preventivo de Blindaje Electoral, deberá ser enviada a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, dentro de 10 días hábiles posteriores a la jornada comicial respectiva.

7. Enlace.

Se designa como enlace del PBE 2014 al Lic. Oscar Ernie Orozco Perea, Director General Adjunto de Legalidad y Transparencia, extensión 51-613, correo electrónico oscar.orozco@sedesol.gob.mx; quien será asistido por los Licenciados Iván Rodolfo Cortés Reveles, Subdirector de Vinculación y Seguimiento, extensión 51-640, correo electrónico ivan.cortes@sedesol.gob.mx; y Angel Ortiz Beltran, Subdirector de Monitoreo de Acciones de Transparencia, extensión 51-698, correo electrónico angel.ortiz@sedesol.gob.mx.

Atentamente.

**La Abogada General y Comisionada
para la Transparencia**


María Evangélica Villalpando Rodríguez

c.c.p. Mtra. Rosario Robles Berlanga.- Secretaria de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Ing. Simón Pedro de León Mojarro.- Titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.- Presente.
Mtro. Eugenio Aurelio Alvarez Orozco.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.- Presente.


OEP/IRCR/AOB